

+ C

Condiciones para mantener los Caminos R.<sup>os</sup> & Cocheros  
en el mismo estado en que se entregan, y se obligan tener  
presentes para la ex.<sup>ta</sup> obligación.

- 1.<sup>a</sup> Las Cantoneiras, o piedras de esquina se mantendrán  
en el mismo estado, esto es, si alguna se separa, o sale de  
su lecho se colocará inmediatamente en su lugar, guar-  
dando la misma posición y línea, que antes tenía.
- 2.<sup>a</sup> Se rellenará de cascote menudo, y de buena condición  
el parage, o lugar donde está descarnado el camino, o pñe-  
la necesidad, guardando siempre la línea, o curva q.<sup>ta</sup> tiene.
- 3.<sup>a</sup> Se tendrán limpios y convenientes los Acueductos, y Zan-  
jas, y se tendrá gran cuidado de que aquellos tengan sus  
vertientes, por las heredades, o qualquiera otro terreno,  
cui diligencia importa mucho.
- 4.<sup>a</sup> Se prohibirá que a distancia de dos estados desde las can-  
toneiras, o piedras de esquina se abra canchales, lebanes  
cileras, Carboneras, ni otra hoyada de consideración.
- 5.<sup>a</sup> Se prohibirá también se hechen al camino piedras  
de las heredades, alacho, argorra, o cosa equivalente como  
suele hacerse con la mixa de que sirva de abono.
- 6.<sup>a</sup> No se permitirá se levanten praxedes por Particulars  
contiguas al camino, sino es guardando, o dejando terre-  
no para la Zanja y banquetas, ni que aquellas  
tengan mas elevación, que la correspondiente a fin  
de que no avombren el camino.